



Radicado: S 2023060350069

Fecha: 15/11/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°15480, CUYO OBJETO CONSISTE EN “ADQUISICIÓN DE CAFETERAS PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL”

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto D2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 2020070000007 del 02 de enero del 2020, el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020, modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, pero en especial las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 del 01 de febrero de 2021 aclarado mediante Decreto 2023070002606 de 2023, donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía N°15480, el Departamento de Antioquia elaboró los estudios previos en los cuales se justificó la necesidad de la “ADQUISICIÓN DE CAFETERAS PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL”. Igualmente, realizó los trámites relacionados con la Invitación Pública, publicando el proceso desde el día 31/10/2023 en la plataforma de contratación SECOP II.
2. Que por fallas técnicas en la plataforma de SECOP II no fue visible el proceso y sus documentos de Estudios Previos, Invitación Pública y anexos, siendo publicado y visible para los interesados en el proceso el 02 de noviembre de 2023, por consiguiente, por medio de la Resolución S2023060348817 del 2 de noviembre de 2023 se sanea el vicio de procedimiento en el proceso de Mínima Cuantía 15480.
3. Que por medio de la Adenda N°1 se modifica el cronograma del proceso 15480, publicada el 02 de noviembre de 2023.
4. Que el presupuesto oficial para el proceso de Mínima Cuantía N° 15480, se estimó en la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$28.172.770) IVA incluido del 19%.
5. Que el presupuesto oficial se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
 - **Secretaría de Suministros y Servicios**
Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: N°3600004216 – Fecha de Creación: 27/10/2023 Valor: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$28.172.770) IVA incluido del 19%.

[Firma manuscrita]

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°15480"

6. Que el presente Proceso de Contratación se presentaron manifestaciones de interés para limitar a Mipyme a nivel municipal, es decir, en el municipio de Medellín, por consiguiente, el proceso de selección de mínima cuantía N°15480, fue limitado a Mipyme a nivel **MUNICIPAL**.
7. Que el 10 de noviembre de 2023 dentro del cronograma del proceso se tenía prevista la actividad "presentación de ofertas" hasta las 09:00 am, sin embargo, NO se presentaron oferentes.
8. Que, el Comité Asesor y Evaluador recomienda a la Secretaria de Suministros y Servicios en el Comité Interno de Contratación declarar desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía N°15480, en consideración a que NO se presentaron oferentes dentro del proceso de selección.
9. Por lo anterior, se cumple con los postulados establecidos en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que a la letra dice: "La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".
10. Recomendación que fue acogida por la Secretaría de Suministros y Servicios mediante Acta N° 159 del 14 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

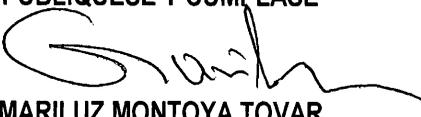
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Desierto el proceso de Mínima Cuantía N°15480 con valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$28.172.770) IVA incluido del 19% y cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CAFETERAS PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL", por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

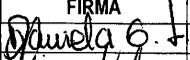
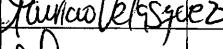
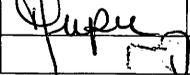
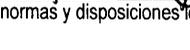
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede el recurso alguno por no existir oferentes y, por ende, tratarse de un acto general, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARILUZ MONTOYA TOVAR
 Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Gallego Lezcano- Rol Jurídico-Contratista		15/11/2023
Revisó:	Mauricio Velásquez Cuadros - Abogado-Contratista		15/11/2023
Aprobó:	María Paulina Murillo Peláez - Directora de Abastecimiento		15/11/2023
Aprobó:	Alexander Mejía Román - Subsecretario Cadena de Suministros		15/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma